

**12880** ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se designan Consejeros Nacionales de Educación en representación del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2783/1971, de 21 de octubre. Este Ministerio ha resuelto designar Consejeros Nacionales de Educación en representación del Ministerio de Industria a los siguientes señores:

Propietario Don José María Sistiaga Aguirre.  
Suplente: Don José Luis Díaz Fernández.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderles cesar mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**12881** ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se dispone el cese de don Vicente Bosque Hita como Subjefe provincial del Movimiento de Madrid.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Jefe provincial del Movimiento,

Vengo en disponer el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Vicente Bosque Hita como Subjefe provincial del Movimiento de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

**12882** ORDEN de 25 de junio de 1974 por la que se dispone el cese de don Juan Simavilla Blanco como Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios de esta Secretaría General del Movimiento, oído el Delegado nacional de la Juventud y a petición del interesado,

Vengo en disponer el cese de don Juan Simavilla Blanco como Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de junio de 1974.

UTRERA MOLINA

**12883** ORDEN de 25 de junio de 1974 por la que se nombra a don Ramón Rodríguez Touza Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios de esta Secretaría General del Movimiento y oído el Delegado nacional de la Juventud,

Vengo en nombrar Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud a don Ramón Rodríguez Touza.

Madrid, 25 de junio de 1974.

UTRERA MOLINA

**12884** ORDEN de 27 de junio de 1974 por la que se nombra a don Carlos Pérez de Lama Subjefe provincial del Movimiento de Madrid.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento,

Vengo en nombrar a don Carlos Pérez de Lama Subjefe provincial del Movimiento de Madrid.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**12885** ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Sargentos Mecánicos de Automóviles vacantes en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara dos plazas de Sargentos Mecánicos de Automóviles, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las hojas de servicio, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1971 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.